

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 reales; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarlas las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta, ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Rs. vn.
Navarra.		
3045	D.ª Eufemia Elizondo.	92,45
3047	D.ª Gualberta Larrin.	472,45
3056	D.ª P. tronila Retama.	5.206
3057	D.ª M.ª Antonia Arroesir	5.226
3060	D.ª Nicolasa Escalona.	6.765,56
3062	Doña Joaquina Ana Garcia	5.649,62
3065	Doña Josefa Hermoso de Mendoza	5.589,62
3064	D.ª Babila Remon	3.955,62
3065	D.ª Catalina Salvador.	5.981,62
3066	D.ª M.ª Antonia Herles	869,62

Orense.

3069	D. Toribio Alvarez...	4.469,89
3070	D. Antonio Gonzalez Montero	2.053,86
3071	D. Juan José Morales	2.905,65
3072	D. Francisco Biz	6.552,95
3073	D. Benito Lorenzo	3.084,77
3074	D. José Pacio	2.622,12
3075	D. Benito Piñeiro	2.145,06
3079	D. Andrés Lage	9.502
3084	D. Pedro Quintela	10.609
3086	D. Gabriel Rodriguez	10.989
3091	D. Agustin Vazquez	1.198
3097	D. Antonio Alvarez	4.570,48
3098	Don Juan Francisco Arango	1.523,21
3099	D. Juan Manuel Espada y Losada	25.884,83
3102	D. Vicente Lema	79,56
3103	D. Ignacio Llana	253,42
3105	D. Juan Manuel Perez	4.151,56
3106	D. Bernabé Rivero	2.155
3107	D. Vicente Sauri	4.081,56
3108	D. Juan Antonio Sola	1.311,71

Teruel.

3110	D. Pedro Menezo	28.551,71
3111	D. Tadeo Perez	50,30
3112	D. Maximiano Romeo	4.895,12
3115	D. Sebastian Adan	677,50
3114	D. Pablo Argenti	242,53
3115	D. José Artal	2.964,50
3116	D. Joaquin Boix	485,45
3117	D. Juan Perez	587,77
3118	D. Gabriel Perez	2.335,06
3119	D. Ramon Puerto	5.522,48
3120	D. Bernardo Arnas	11.092

Alava.

3121	Doña Maria Piñedo	7.877,50
------	-------------------	----------

Barcelona.

3124	D. Jaime Grau	18.794,24
3125	D. Jaime Grau	1.156,62
3128	Don Claudio Patras y Compañio	1.621
3130	D. Gaspar Rocabrana	16.704
3132	D. Francisco Aguilar	4.484
3133	D. José Boladeras	649,56
3157	D. José Puig	2.460,27
3138	D. Jaime Quintana	65,42
3143	D. Antonio Escuder	5.513,56
3146	D. Manuel Muñoz	1.782,24
3148	D. Manuel Rodriguez	2.105,95
3149	D. Juan Ros	55,50
3151	Doña Maria Engracia Aguilera	1.086,48
3156	Doña Francisca Mesures y Roig	51,24

3157	Doña Maria Marmamie y Surrnel	898,68
3158	D.ª Teresa Miquella	1.223
3160	Doña Josefa Pares y Capdevilla	1.522,92
3161	Doña Clemencia Plana y Carela	98,85
3162	Doña Dolores Pero	1.671,71
3164	Doña Antonia Prado y Carner	308,62
3166	Doña Francisca Rivas y Valls	274,42
3169	D.ª Isabel Aymenich	329,80
3170	D.ª Enriqueta Alboli	14.088,55
3171	D.ª Petronila Bedoya	5.825
3172	D.ª Francisca Buigas	299,50
3176	Doña Maria Antonia Felomir	5.585,55
3177	Doña Maria Fort	148,24
3178	D.ª Francisca Gallur	177,09
3181	Doña Antonia Oñoz	2.835,85
3183	Doña Ana Roig	3.295,85
3186	D. Antonio Bouda	4.871,27
3187	D. José Craso	55.040,74
3189	D. Mariano Hebrer	272,65
3197	D. Gerónimo Rovira	1.675,85
3198	Don Francisco Rodriguez Calbajal	15.922,80

Castellon.

3203	Doña Teresa Aria	2.610,80
3204	Doña Antonia y Manuela Castelló	5.728,03

Cuenca.

3209	Doña Matea Llarra	4.107,92
3210	Doña Isabel Millan	2.728,56
3213	D.ª Isabel Rosalia Perez	2.587,17
3215	D. Manuel Martinez	1.405,71
3216	D. Manuel Millan	995,95
3217	D.ª Simona Martinez	1.425,85
3226	D. Felipe Azañon	1.750,59
3227	D. Juan Colmena	1.473,98
3228	D. Juan Arguñelas	400,86
3230	D. Juan Carreras	2.740,50
3232	D.ª Antonia Cuesta	5.529,27
3235	D. Joaquin Gomez	2.504,12
3234	D. Juan José Arcilla	12.861,56
3239	D. Miguel Carbronero	1.678,65
3241	D. Antonio Ibañez	2.727,45
3243	D. Lorenzo Moreno	511,06
3244	D. Luis Navarro	6.220,24
3245	D. Marcelino de Dios	1.431,62
3247	D. Bernardino Ceballos	8.561,85
3248	D. Pedro Gallego	2.971,56
3249	D. José Garcia Calleja	805,77
3250	D. Blas Jimenez	7.054,09
3251	D. Fernando Jimenez	1.851,18
3252	D. Miguel Martinez	1.438,92
3253	D.ª Pascuala Regidor	620,24
3255	D. Romualdo Gila	5.545,55

3261	D. Francisco Garcia	556,12
3262	D. Antonio Roldan	2.329,42

Gerona.

3265	D. Benito Oliveras	538,80
3266	D. Francisco Puidevall	1.359,09
3267	D. Rafael Miguel Paler	1.559,06
3272	D. Estéban Iglesias	7.806,56
3273	Doña Maria Albó	1.478,65
3277	D. José Blay	5.594,18
3278	D. Ramon Figuerola y Josefa Sagrera	1.681,59

Guadalajara.

3281	D.ª M.ª Francisca Olier	1.824,65
------	-------------------------	----------

Jcen.

3286	D.ª Josefa Nuñez	532
3287	D.ª Mariana Navarro	356
3291	D.ª M.ª Perez Saavedra	351
3294	D.ª Petronila Escobar	8.254,56

Leon.

3318	Don Antonio Macias Castañon	7.979,06
3324	D. Jerónimo Gomez	407,27
3326	D. Blas Ferreira	1.609,80
3328	D. Juan Lopez Casanova	1.155,06

Madrid.

3336	D.ª Felipa de Alguegni	2.697
3338	D.ª M.ª Josefa Delgado	1.170,86
3339	D. Luis Delgado	1.880
3341	Doña Clara Martinez	759,50
3345	D. Fernando Belloch	2.071,50
3346	D. Julian Belloch	10.966,92
3349	Doña Maria Manuela Delgado	20,50
3350	D. Miguel Delgado	792,48
3354	Doña Tiburcia Mariana Maruri	2.213,53
3356	Doña Josefa Ulepia	1.843,95
3358	D.ª Maria de la Fuente Sanchez Rivera	3.510,74
3362	Don Francisco Javier Cerrajería	1.695,12
3363	D. Pedro Infante	390,27
3364	D. Antonio Conti	15.600
3370	D. Mariano Gonzalez	813,71
3376	D. Ramon Igual y Boix	6.467,05
3378	D. Pedro Medina	597
3381	Doña Luisa Joaquina Escriba	18.755,95
3385	D. José Garcia	4.598,95
3386	D. Marcos Abella	395,45
3388	Doña Maria del Pilar Carpentier	525,68
3392	D. Salvador Llarado y Asenes	1.278,56

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Gefe de minas que suscribe, y el Ingeniero 2.º D. Félix Sanchez Blanco, acompañados del Auxiliar facultativo D. Valentin Junquera, en el Distrito de Viesgo.

3393	D. José Martínez...	1.786,65
3396	D. José Fonseca....	34.926,50
3397	D. Francisco Lamecor	17.871,71
3402	D.ª Manuela Esquivel.	8.695,59
3403	Doña Mariana Fernandez Caballero.....	18.041,42
3404	D.ª Mariana Galvez..	11.152,77
3408	D.ª Victoriana Alvarez	7.813
3412	Doña Maria Ana Busbler y Magrat.....	7.475,50
3417	Doña Petra Tenolle..	6.039,15
3418	Doña Maria Arguita Fernandez Córdoba	20.038,53
3428	D.ª Manuela Lasala..	669,35
3432	Doña Gregoria Miranda Sanchez.....	22.128,33
3433	D.ª Leandra Mulas...	3.922,95
3434	Doña Maria del Carmen Muñoz.....	1.521,65
3438	D. Francisco Asenjo..	14.410,65
3440	D. José Carballo....	4.590,53
3441	D. Manuel Cortés....	6.005,06
3442	D. Juan Cremonesi..	10.447,42
3444	D. Antonio Fernandez Bulnes.....	611,50
3445	Doña Maria de la Paz Garcia.....	72,15
3446	D.ª Juana Gomez....	9.319,98
3447	D.ª Valentina Ibañez.	20,95
3448	D. Juan Antonio Iza.	2.585,50
3453	D.ª Josefa Martinez..	3.353,62
3460	Doña Maria de la Soledad Moreno.....	15.165,06
3462	D.ª Isidra Montiano..	702,53
3463	Doña Susana y Carolina Montes.....	5.898,09
3467	D. Carlos Martinez...	4.162,74
3468	D. Pablo Urtueste...	1.627,21
3469	D.ª Isabel Portillo...	57,92
3471	D. Manuel Fernandez	81.415,24
3473	D.ª Francisca Iribarren	15.536,30

Navarra.

3478	D. Manuel Garcia...	520,24
3480	D. Lorenzo Urobia..	683,59
3482	D. Antonio Nieto....	1.836,65
3489	D. Felipe Cabero....	423,59
3490	D. Martin Echegaray.	4.905
3500	D. Santiago Navarro.	57,95
3501	D.ª Josefa Caballero..	2.055,15
3502	Doña Juana Rita Yerbide.....	6.206,59
3504	D.ª Agustina Mendiri.	6.041,21
3506	D. Francisco Miguel..	1.253,74
3508	D. Bernardo Lopez de Garcia.....	4.078
3509	Doña Francisca Paula Cia.....	2.385,62
3510	Doña Vicenta de los Dolores.....	3.502,50
3511	D.ª Gabriela Langara.	207,65
3512	Doña Concepcion Fernandez.....	5.415,65

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62.

MINAS.

La nota que se inserta á continuacion comprende las operaciones facultativas que deben practicar los Ingenieros de minas de esta provincia en el Distrito que al pié de esta circular se inserta. En su virtud, y á fin de que tengan estos actos la publicidad y demas requisitos prevenidos por la ley, he acordado anunciarlo en el Boletin oficial para que los interesados puedan concurrir á presenciar las indicadas operaciones por sí ó por medio de sus representantes, segun está mandado. Con este motivo reitero á los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas para que auxilien á los citados Ingenieros, den la mayor publicidad al presente Boletin y hagan las notificaciones que están prevenidas. Santander 26 de Febrero de 1861. —Gregorio de Goicoerrotea.

Dias.	Nombre de la mina.	Operacion.	Registrador.	Término.
Del 8 al 15 de Marzo.....	Bardalon.....	Demarcacion.....	D. Pedro Lopez.....	Viesgo.
	Manuela.....	Idem.....	D. José Puente Cianca.....	Idem.
	Maruja.....	Idem.....	D. Francisco de Ibarrola.....	Idem.
	San Telmo.....	Idem.....	D. Eduardo Arthand.....	Idem.
	Reservada.....	Idem.....	D. Francisco Javier Aldecoa.....	Idem.
	Jitana.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
	Castro Morales.....	Demasia.....	D. Manuel Ortiz.....	Idem.

Santander 25 de Febrero de 1861.—Eugenio Fernandez.

CIRCULAR NUMERO 63.

MINAS.

Habiéndose solicitado por los registradores de las minas que á continuacion se expresan que se rectificase la Nota de caducidades publicada en los Boletines oficiales de esta provincia números 8 y 10 correspondientes á los dias 18 y 23 de Enero próximo pasado; vistos los expedientes á que las mismas se refieren y resultando que si bien se declaró la caducidad de aquellas, este decreto no fué consentido por los interesados dentro del término legal, y solo por una equivocacion fueron publicados entre los demas fenecidos por las diferentes causas allí expresadas, he acordado la rectificacion que se solicita, y en su virtud se inserta en este periódico oficial para los efectos á que hubiere lugar. Santander 23 de Febrero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Minas.	Registrador.	Término en que están situadas.
Sio. Toribio.	D. Tiburcio Garcia.....	Alfoz de Lloredo.
Virginia.....	Ramon G. Lomas.....	Idem.
Julia.....	Fernando de Cuelo..	Cabezon de la Sal.
San Manuel..	Luciano Irujalde...	Idem.
Bernardina..	Pedro Gutierrez...	Idem.
Faust.....	Rafilo Schmidt.....	Idem.
Adelina.....	José Juanco.....	Idem.

Nota de las minas cuyas caducidades han sido publicadas, y cuyos expedientes se encuentran en tramitacion por no haberse consentido las providencias dictadas dentro del plazo legal.

CIRCULAR NUMERO 65.

D. Francisco Baldomero Alisal Ortiz y D. Saturnino Fernandez Lavin, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Valle de Liendo, para trasladarse á Montevideo.

D. Juan de Pagola y Resamanó, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Castro-Urdiales, para trasladarse á Buenos-Aires.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 27 de Febrero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Samano, dotada en 2,200 reales pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 23 de Febrero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Soba, dotada con 1,500 reales pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 23 de Febrero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Don Raimundo de Urrengoechea, Caballero de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber por el presente á Don Ramon Manuel Galan, pasajero del vapor español Vizcaino-Montañés, procedente de Bilbao en el dia diez del corriente mes, se presente en esta Administracion á exponer de su derecho en el expediente gubernativo que en la misma se ha instruido acerca de la detencion de varios géneros extranjeros que condujo sin documento que acreditase su introduccion y pago de derechos, concediéndosele para su alegato el término de doce dias, contados desde la publicacion del anuncio, pues transeurridos que sean, sin haberlo verificado, se pro-

cederá á lo que haya lugar. Santander 21 de Febrero de 1861.—Raimundo de Urrengoechea.

El Comisario de Guerra de la provincia de Santander.

Hace saber: que no habiéndose obtenido remate en la subasta celebrada el dia 15 del actual para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeantes por esta plaza, se saca á nueva licitacion el mismo servicio, cuyo acto tendrá efecto el dia 4 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, en esta Comisaría de Guerra de mi cargo, sita en la calle del Puente número 3 antiguo y 8 moderno, segun providencia del Sr. Intendente militar de este Distrito fecha 20 del corriente. Las personas que quieran interesarse en dicho servicio, pueden pasar á enterarse del correspondiente pliego de condiciones, modelo de proposicion y pliego del precio límite, en donde se hallarán de manifiesto desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde todos los dias excepto los festivos. Santander 22 de Febrero de 1861.—El Comisario de Guerra, José de Gastaca y Sola.

Direccion general de Administracion militar.—Debiendo procederse á contratar 14 000 mantas de lana con destino al servicio de utensilios, se convoca por el presente la subasta con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de Administracion militar el dia 8 de Marzo próximo, á la una de la tarde, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion.

2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantia de ellas el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general por valor de 30,000 reales, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado, consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras ó ferro-carriles, admisibles segun el decreto de 8 de Diciembre de 1855 por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, que estarán enteramente conformes al modelo citado, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de los pliegos y no se admitirá ninguna oferta cuyos precios excedan del límite señalado, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos, declarándose aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, y se admitirá la que resulte mas ventajosa; pero si los autores de las que sean

CIRCULAR NUMERO 64.

Habiendo sido nombrado por la Direccion general de Rentas estancadas en 25 de Enero próximo pasado Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia D. Mariano de la Herreña y tomado posesion de su destino en el dia de ayer, he dispuesto hacerlo saber por medio del Boletin oficial á los Sres. Alcaldes y demas funcionarios públicos, conforme lo prevenido en el artículo 60 de la Real Instruccion de 1.º de Octubre de 1851; para que llegando á su noticia no pongan impedimento alguno para el buen desempeño de su cometido, antes mas bien le presten cuantos auxilios le fueren necesarios en el tránsito de las diversas jurisdicciones, y le faciliten cuantas noticias les fueren reclamadas por el mismo, para evacuar con acierto la comision que le esta encomendada. Santander 23 de Febrero de 1861.—El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.

iguales no entrasen en contienda, ni por ninguno se mejorase la suya, será preferida la que ménos tiempo exija para la total entrega de las mantas, y en último resultado de completa igualdad se decidirá por la suerte.

5.ª El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

6.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se declare el remate á su favor, y solo cesará en el caso de que no merezca la Real aprobación.

7.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 12 de Febrero de 1861.—Cayetano de Urbina.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de _____, enterado de las condiciones establecidas para contratar, con destino al servicio de utensilios 14,000 mantas, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el número (tantos) de la Gaceta del _____ y demas circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujecion al tipo á que ha de arreglarse, se comprometo á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion del expresado servicio al precio de....

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

Fecha y firma del licitador.

Intervencion general militar. — Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 14.000 mantas que se consideran necesarias para el servicio de utensilios del ejército.

1.ª La subasta se celebrará en la Direccion general de Administracion militar en el dia y hora que fijen los anuncios que se publicarán, observándose en ella el orden que establece la instruccion aprobada por S. M. en 3 de Junjo de 1852 para la celebracion de subasta de todos los servicios del ramo de Guerra, segun las bases que se contienen en el Real decreto sobre contratos con el Estado de 27 de Febrero del mismo año.

2.ª Las mantas serán de color gris con franja blanca en cada una de sus cabeceras, de un ancho de tres pulgadas; su calidad de lana pura de tercera clase, sin mezcla alguna de hilo, algodón ó pelote, y su tejido cruzado.

3.ª Las dimensiones serán 10 cuartas de largo por seis de ancho, y su peso cinco libras cuando ménos.

4.ª Con arreglo á las cualidades expresadas, los licitadores presentarán sus proposiciones acompañadas de una manta de muestra, fijando en aquella el precio que exigen por cada manta.

5.ª Reunidas ante el tribunal de subasta las muestras de las proposiciones admitidas, si se presentase mas de una, el mismo tribunal procederá á elegir, comparando con el tipo que previamente estará de manifiesto en la Direccion general de Administracion militar, la manta que mas se le aproxime y ofrezca mayores ventajas, segun su calidad y precio relativamente, en la cual se estampará el sello de la expresada Direccion, y previa la Real aprobación quedará definitivamente adjudicada la contrata á favor de quien hubiese presentado la proposicion y muestra elegida.

6.ª Se fija como limite el precio de 50 rs. vn. por cada manta.

7.ª Para ser admitido como licitador

en la subasta, es circunstancia indispensable la presentacion de documentos en que justifique el interesado haber hecho un depósito ó fianza por valor de 50.000 reales efectivos, cuyo depósito mantendrá el rematante hasta que quede determinada y admitida la total entrega.

8.ª Esta tendrá lugar en Madrid en el punto que designe la Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva, donde el rematante dejará con las mantas los empaques que las contengan.

9.ª La total entrega se verificará en el plazo de nueve meses, á contar desde la fecha de la Real aprobación, haciéndolo precisamente en cada mes por 1,500 y en el noveno por las 2,000 restantes, pudiendo el contratista adelantar las entregas, así en plazos como en número.

10. El reconocimiento y admision de las mantas que el contratante entregue, se somete al voto de la Junta de la Administracion militar del distrito de Castilla la Nueva, en cuya Intendencia quedará depositada la manta elegida para que pueda compararse con aquella.

11. El pago se verificará en Madrid al terminar cada entrega, ó la totalidad si así conviniere al contratista, con presencia de la certificacion que ha de expedirsele por el Comisario de Guerra inspector de utensilios del propio distrito, que acredite la cabal y buena entrega.

12. Será permitido al rematante ceder á otro la contrata, pero quedando siempre responsable al cumplimiento de ella, á no ser que el subarrendador otorgue por su parte la correspondiente escritura con la garantia del depósito que queda expresada, previa aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, pues entónces el rematante quedará exento de toda la responsabilidad.

13. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo pactado, demorando la entrega de las mantas en los plazos prefijos, ó porque estas, á juicio de la Junta de reconocimiento de que habla la condicion 10, no fuesen de recibo, la Administracion militar ejercerá la accion gubernativa sobre el depósito que hizo como licitador, y en cuanto consistiere á propósito para dejar á cubierto los intereses públicos, con arreglo á lo consignado en la referida Real Instruccion de 3 de Junjo de 1852, quedando á salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa administrativa.

14. Serán de cuenta del rematante cualesquiera gastos hasta dejar en el almacén de esta corte que designe la expresada Intendencia militar del distrito las mantas que vayan entregando, y será asimismo de su cuenta el pago de toda clase de derechos y la contribucion que por la ley esté establecida ó se estableciere para los que contraten con el Estado.

15. Igualmente será de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y escritura.

16. Finalmente, el remate no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la Real aprobación.

Madrid 7 de Febrero de 1861.—Manuel de Madridillo.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

REMATE DE FINCAS.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Dia 3 de Abril de 1861, ante el Señor Juez de primera instancia D. Remigio

Salomon y Eseribano D. Ignacio Pérez, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Número 395 del inventario.—Una casa meson en el pueblo de Villasevil, perteneciente á sus propios, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo; partido de Villacarriedo, mide 1,583 piés de terreno ó sean 124 metros compuesta de planta baja con cocina y cuadra con portal al Sur y Oriente todo á teja vana. Linda al N. con la casa taberna y por los demas vientos con terreno comun. No consta produzca renta alguna ni los peritos se la gradúan por el mal estado en que se halla y se remata por 2,320 reales en que ha sido tasada.

Núm. 485 del inventario.—Una casa taberna en dicho pueblo de Villasevil en el ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, mide 3.281 piés ó sean 254 metros, entendiéndose que divide esta casa de con el meson el medianil que existe entre las dos en toda su longitud de Oriente á Poniente, y se compone dicha casa de planta baja, bodega y cocina, lo demas á tejavana. Linda al Sur la casa meson y demas vientos terreno comun; capitalizada por la renta de 240 rs. que le gradúan los peritos en 4,320 y tasada en 3,800, y se remata por la capitalizacion.

Núm. 43 del inventario.—Un molino harinero arruinado titulado del Medio en el pueblo de Ucieda, sitio de Mayedo, perteneciente á los propios del mismo, ayuntamiento de Riente, partido de Cabuérniga, tiene un huerto accesorio, mide el sitio del molino 600 piés cuadrados y el huerto 810 piés, todo en junto 1,410, ó sean 110 metros. Linda al Sur y Norte con prados de D. Vicente Gutierrez y E. y O. su calcera; capitalizado por la renta de 4 rs. que le gradúan los peritos en 72 y tasado en 470, por los que se remata.

Núm. 44 del inventario.—Un molino en dicho pueblo de Ucieda, al sitio de Mayedo, titulado de Abajo, y perteneciente á sus propios, de mala construccion y en mal estado, con dos piedras molares; mide 455 piés ó sean 55 metros. Linda al E. con prado de Dona Dorotea Ruiz, Sur y Norte su calcera, y O. con prado de D. Juan Ruiz Campuzano; tasado en 4,000 rs. y capitalizado por la renta de 234 rs. que consta en el inventario, en 4,212, por los que se remata.

Núm. 485 del inventario.—Un molino en el pueblo de Sierra, concejo de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, y sitio del Carabuco; mide 526 piés cuadrados, en regular estado, si bien no está en uso y cuando muele lo hace solo á temporadas. No produce renta alguna y se remata por los 1,450 rs. en que fué tasado.

Núm. 484 del inventario.—Una casa-carnicería y huerto en el pueblo de Ibio, sitio de la Romatada, miden la casa y huerto 66 metros cuadrados y todo en muy mal estado. Linda con D. Domingo Bustamante y carretera comun. No produce renta alguna y se remata por 426 rs. en que ha sido tasada.

Fincas rústicas.—Menor cuantía.

Núm. 740 del inventario.—Un terreno herial en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Mazcuerras, partido de Cabuérniga, al sitio del molino de Solinde, mide 12 carros y 217 varas ó sean 23 áreas y 85 centiáreas, conteniendo varios castaños de particulares que no se incluyen en la venta. Linda con el molino y cauce dicho, y Sur carretera comun. No produce renta alguna y se remata por 260 rs. en que fué tasado.

Núm. 741 del inventario.—Un prado en término de Mazcuerras, sitio de la Lera, mide 35 carros y 14 varas ó sean 62 áreas y 75 centiáreas, lindando al N. y O. el rio Saja y Sur Rafaela Perez; capitalizado por la renta de 40 rs. que le gradúan los peritos en 900 y tasado en 1,245 por los que se remata.

Núm. 742 del inventario.—Un prado en Mazcuerras, sitio del Pradoa, de cabida 54 carros igual á 96 áreas 67 centiáreas. Linda al E. con mas de propios, N. terreno herial, al Sur cauce del molino y prado de D. Luis Collantes Bustamante, á quien antes le fué cedido por el concejo y fué anulada la venta por ilegalidad. Ha sido capitalizado por la renta de 50 rs. que le gradúan los peritos en 1,125 y tasado en 1,754 por los que se remata.

Núm. 743 del inventario.—Otro prado en el pueblo de Mazcuerras, sitio del Pradoa, mide 7 carros ó sean 12 áreas y 55 centiáreas. Linda al N. terreno herial, Sur cauce del molino y Oeste con mas propios; capitalizado por la renta de 12 rs. que le gradúan los peritos en 270 rs. y tasado en 280 por los que se remata.

Núm. 744 del inventario.—Un terreno en el lugar de Sierrapando, ayuntamiento y partido judicial de Torrelavega, al sitio de la estacion del ferro-carriil y correspondiente á los propios de dicho pueblo. Mide 26 carros de tierra ó sean 5,565 metros 380 milímetros cuadrados superficiales. Linda al Sur con mas terreno de D. Julian Ceballos, y á los demas vientos con las carreteras del Zis-Zas de dicha estacion; capitalizado por la renta de 13 rs. que le gradúan los peritos en 292 rs. 50 cénts. y tasado en 1,040 rs., por los que se remata.

Núm. 752 del inventario.—Un prado en el pueblo de Oreña, ayuntamiento de Santillana, cerrado sobre sí, perteneciente á sus propios, al sitio de Joyobrin, mide 45 carros 60 céntimos igual á 78 áreas 28 centiáreas, y linda al Sur y N. con terreno comun y E. D. Francisco Ruiz, tasado en 866 rs. y capitalizado por la renta de 30 que le gradúan los peritos en 675, por lo que se remata por la tasacion.

Núm. 559 del inventario.—Un prado en Oreña, Ayuntamiento de Santillana, sitio de la mies comun, conteniendo rozada y elechos, tiene vestigios de ceradura antigua de vallado, mide 250 carros igual á 447 áreas; linda por todas partes con terrenos de particulares de la mies llamada de San Pedro, tasado en 2,570 rs. y capitalizado por la renta de 50 que consta en el inventario en 1,125 y se remata por la tasacion.

Núm. 762 del inventario.—Un terreno herial en el sitio de Mamacedo ó Brenalin, en el pueblo de Santibañez, Ayuntamiento de Villacarriedo, perteneciente al comun de vecinos de dicho pueblo, de cabida 46 carros igual á 10 decáreas, 4 áreas y 5 centiáreas. Linda al N. posesion de D. Luis Mazorra y demas vientos terreno comun. En este terreno existe un camino ó senda de servidumbre sin duda para la casa cabaña de Doña Angela Velez Cosio, el cual va circunvalando por la parte superior de la posesion antigua de dicho D. Luis Mazorra, capitalizado por la renta de 6 rs. que le gradúan los peritos en 135 y tasado en 1,012 rs. por los que se remata.

Núm. 586 del inventario.—Un prado en Ruiloba, Ayuntamiento de idem, partido de San Vicente de la Barquera, sitio del Otedo, cerrado sobre sí; mide 144 carros igual á 257 áreas y 79 centiáreas. Linda á todas partes con terreno comun; capitalizado por la renta de 200 rs. que consta en el inventario en 4,560 y tasado en 7,920 por los que se remata.

Núm. 763 del inventario.—Un terreno en el pueblo de Comillas al sitio de

la Peña, mide 30 piés de frente por 60 de fondo (1,800 piés cuadrados), consistente el terreno en un peñasco con 14 piés de desnivel. Linda con más terreno del comun. Este terreno le solicitó D. José Fernandez Puerta para edificar una casa á lo que accedió el ayuntamiento de Comillas, y no produciendo renta alguna se remata por los 200 rs. en que fué tasado.

Núm. 727 del inventario.—Un terreno en término de Ruiseñada en el ayuntamiento de Comillas, al sitio de las Fuentes, término de Peñacastillo, mide 20 carros ó sean 35 áreas. Linda al E. terreno comun, y Sur, Oeste y Norte carreteras públicas, conteniendo este terreno las paredes de una casita en alverao, y fué pedido por D. José Antonio Lopez y concedido por el ayuntamiento; capitalizado por la renta de 30 rs. que le graduaron los peritos en 675 y tasado en 1,286, por los que se remata.

Núm. 763 del inventario.—Un terreno en el Astillero, Ayuntamiento de idem, sitio de la calleja del barrio de Abajo, mide 2 carros 738 milésimas ó sean 4 áreas 898 milésimas. Linda al Sur y Vendaval con pared de la huerta de D. José María Aguirre, á cuya huerta se la dejan dos piés de distancia á ella, en toda su línea de pared, al Norte calleja de la misma procedencia y al E. D. Bernardo Ruiz y D. José Piélagó; capitalizada por la renta de 6 rs. que le graduaron los peritos en 155 y tasado en 164 por los que se remata.

Núm. 764 del inventario.—Un terreno en el Astillero, lindante con posesiones de D. Manuel Huidobro y Don Francisco Peñil y calle pública, de 899 piés de superficie ó sean 74 metros, capitalizado por la renta de 2 rs. que le graduaron los peritos en 45 y tasado en 100 por los que se remata.

Fincas rústicas de mayor cuantía.

Núm. 154 del inventario.—Una cantera de yeso en la villa de Limpias, ayuntamiento del mismo nombre, partido de Laredo, situada en terreno comun del mismo pueblo, y perteneciente á sus propios. Sus productos están subterráneos por lo que no se le han podido fijar límites; así que el comprador caso de necesitar terrenos de particulares deberá formar expediente de expropiación forzosa con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836. A este predio se le ha cegado el filon, en términos de que apenas pueda ya utilizarse hasta que por otro punto se le abran nuevas calas para investigar si existen nuevos criaderos. Ha sido tasada en 120,000 reales, capitalizada por la renta de 6,220 que consta en el inventario en 139,950 y retasada en 10,000 rs., por los que se remata, por no haber habido postor por el tipo de la capitalización en el remate que se verificó el 23 de Febrero de 1859, ni por los 120,000 de la tasación cuya subasta se verificó el 3 de Octubre de dicho año.

Núm. 26 del inventario.—Un monte de carrascos en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, partido de esta capital, al sitio de Verdicia, cabida 450 carros ó sean 805 áreas 52 centiáreas. Linda al Este con la castañera de D. Angel Francisco de Agüero, N. y O. cagigal y terreno del barrio de Abajo, y por el Sur con terreno comun; capitalizado por la renta de 1,600 rs. que consta en el inventario en 36,000, tasado en 13,500 y retasado en 8,100 por los que se remata, por no haber habido postor por el tipo de la capitalización en el remate que tuvo lugar el 1.º de Julio de 1859 ni por la tasación en el verificado el 9 de Febrero de 1860.

Fincas urbano-rústicas del Estado.— Mayor cuantía.

Número 63 y 64 de rústicas y 67 y

68 de urbanas.—Las fincas que procedentes de la fabrica de Artillería de la Cabada posee el Estado en el pueblo de Liérganes, y son las siguientes:

La fábrica de fundicion compuesta de dos hornos altos, las carboneras y teja vana contiguas, todas sin tejado y parte de las paredes caídas, que se componen de sillería y mampostería en el canal ó cañes, ocupando una superficie de 15 áreas 655 milésimas.

La capilla nombrada de San Andrés, compuesta de sillería y mampostería con tejado de madera y teja; cuyo edificio ha servido de cuartel y se halla en regular estado de conservacion, ocupando un terreno de una área y 989 miliáreas.

Un campo en abertal y frente y al rededor de dicha capilla, mide 17 áreas 218 miliáreas, y otro prado al Sur de la fábrica de fundicion entre el rio y sitio de la presa, mide una superficie de 12 áreas y 841 miliáreas.

Estos predios no pueden enagenarse cada uno de por si, sino juntos, mediante á que volviendo á reedificar la presa, se puede montar una fábrica ó artefacto, ó al menos dos casas de molino como hubo anteriormente. Linda todo al E. y S. el rio, N. Don Tomás Gonzalez y herederos de D. José de la Cantolla Cobo y al O. los mismos y D. Hilario Chapado.

Para dar mas valor á todos estos edificios y terreno, puede suprimirse la entrada por la puerta de la parte del Sur, y quedar la principal contigua á la casa de dichos herederos del Sr. Cantolla Cobo por la que se conservará la servidumbre hasta el rio para los vecinos del barrio de Mercadillo que la vienen gozando de tiempo inmemorial.

Ha sido tasada en 94,906 rs. y capitalizada por la renta de 40 que produce en 900 y se saca á subasta por esta cantidad por no haber habido postor por la primera en la subasta verificada el 8 de Octubre último.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de propios, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª La finca del Estado que se anuncia se pagará en 15 plazos y 14 años segun lo mandado en el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.
- 4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.
- 5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid de las fincas de mayor cuantía, y en Laredo, Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Villacarrido de las que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas. Santander 21 de Febrero de 1861.—El Comisionado principal de ventas, Mariano Garcés.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Santander.

En el almacén de comisos de dicha

Aduana se sacarán á la venta en pública subasta á las diez de la mañana del dia 4 de Marzo próximo las mercaderías que á continuacion se expresan, á saber:

Del expediente gubernativo núm. 5 del corriente año.

Género licito.—Ciento cincuenta y seis docenas peines de marfil (lendrera) á cuarenta reales docena, valor del lote 6,240 rs. vn. Santander 25 de Febrero de 1861.—Urrengochea.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Cabezón de la Sal.

El repartimiento de contribucion territorial de este Ayuntamiento formado para el corriente año, está espuesto al público en la Secretaria de la misma corporacion por término de ocho dias para que puedan examinarle los contribuyentes y proponer las reclamaciones que les convengan. Cabezón de la Sal 22 de Febrero de 1861.—Andrés Gutierrez Cabello.

Providencias judiciales.

Don Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad económica de Amigos del pais de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la española de Arqueología, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica por accion de guerra y de la distinguida de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta capital y de Hacienda de la provincia etc.

El lunes cuatro de Marzo próximo á las once de la mañana, se rematarán en la casa audiencia del Juzgado las fincas siguientes:

	Rs. vn.
Primeramente veinte y cuatro carros de tierra labrantío y prado que radican en el pueblo de Igollo, sitio de Salas, y lindan por todos vientos con cerradura; los retaso á ciento cuarenta reales, en.....	3.380
It. cuarenta y nueve carros de tierra labrantío en la mies de Candejo, sitio de Hodebedas, que lindan por Vendaval y Sur camino peonil y Norte Don Ramon Agüero, á ciento cuarenta reales, en.....	5.860
Rs. vn.	9.240

Cuyas fincas que corresponden á Don Francisco Calderon Rio, vecino del lugar de Igollo, en el valle de Camargo, se subastarán el dia y hora señalados para con su producto solventar un crédito á su convecino D. Hilario Perez. Y para que llegue á noticia del público, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Santander á veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Remigio Salomon.—Por mandado de S. S., Ignacio Perez.

Anuncios particulares.

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño y en la escribania de D. Ignacio Perez, calle de San Francisco, número 26, se remata-

rán el Jueves 7 del próximo Marzo hora de las 11 de su mañana las fincas siguientes:

Una casa en la plazuela de los Remedios número 18 antiguo y 4 moderno, linda Nordeste dicha plazuela por donde tiene su entrada, y Norte la que ahora se deslindará.

Otra casa en dicha plazuela, contigua á la anterior, número 2, linda por Mediodia la casa precedente, Nordeste dicha plazuela y Norte calle y patio.

El precio y demas condiciones estarán de manifiesto en citada escribania para el que guste enterarse de ellas antes del acto. Santander 25 de Febrero de 1861.—Ignacio Perez.

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño, y en la Escribania de D. Ignacio Perez, calle de San Francisco núm. 26, se venderán en pública subastael Jueves 21 del próximo Marzo á las 11 de la mañana, las fincas que á continuacion se expresarán, situadas todas á la espalda de la ante-última manzana del muelle largo de esta ciudad.

Una casa compuesta de almacén, entresuelo, dos pisos, dos bohardillas y desvan; tiene de frente á la calle 40 piés y 70 de fondo.

Contiguo á dicha casa un edificio de dos cuerpos distribuidos en dos almacenes, tres entresuelos y desvan corrido, tiene de frente á la calle 120 piés y 70 de fondo; accesorios á estos edificios hay otros y todos reunidos producen una renta anual de 36.000 reales.

Un solar con los cimientos contruidos en casi toda la circunferencia y con solidez, suficiente para edificar sobre ellos con seguridad cualquiera clase de edificio; tiene de frente á la calle 150 piés y de fondo 75 idem.

Una huerta á espaldas de las anteriores fincas cercada de tapia de 13 piés de altura, que mide 16 carros, poblada de buenos frutales.

Las personas que deseen enterarse del precio y condiciones bajo las que tendrá lugar el remate aludido, las encontrarán de manifiesto en la Escribania referida. Santander 5 de Febrero de 1861.—Ignacio Perez.

Don Urbano de Agüero, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de la ciudad de Santander, ha abierto su despacho en la calle de la Blanca, núm. 24, principal.

PARA LA HABANA.

A los pocos dias de su llegada á Santander que será hácia mediados del próximo mes de Marzo, (si el tiempo lo permite), saldrá de este puerto directamente á la Habana el vapor

LA MONTAÑESA,

al mando de su acreditado capitán Don Santiago Mier.

Admite un resto de carga á flete y pasajeros á los que ofrece excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre.

Para mas informes pueden dirigirse á su armador D. A. de Gessler, Muelle número 2, ó á su corredor D. Francisco de la Parte, Ribera número 5.

Precios de pasaje.

Primera cámara. 2.800 rs. } inclusam
Sollado..... 900 } nutencion.